



SAN DIEGO COUNTY  
SHERIFF'S DEPARTMENT

# INFORME DE PROGRESO

## ACTUALIZACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE LA CÁRCEL ESTATAL



2023

# Comprometido con la Mejora

## Un informe de progreso un año después de la auditoría estatal en las cárceles del condado

El 3 de febrero de 2022, el Auditor del Estado de California presentó su informe titulado: "*Departamento del Alguacil del Condado de San Diego: No ha podido prevenir y responder adecuadamente a las muertes de personas bajo su custodia*" (Informe de Auditoría)<sup>1</sup> al Gobernador y a los líderes legislativos. El informe proporcionó conclusiones de los últimos 15 años sobre datos, protocolos y procedimientos de prevención relacionados con las muertes bajo custodia de personas encarceladas bajo el cuidado del Departamento del Alguacil del Condado de San Diego (Departamento del Alguacil).

Durante la extensa auditoría de 6 meses, los representantes de la Oficina del Auditor del Estado tuvieron acceso a los registros del Departamento del Alguacil de muertes bajo custodia, políticas, procedimientos, mantenimiento de instalaciones y personal. El Departamento cooperó y fue transparente durante el proceso de examen de auditoría. Tras la publicación del Informe de Auditoría y las recomendaciones que lo acompañan, el Departamento del Alguacil emitió una respuesta detallada a cada recomendación que proporciona más información y contexto, ya que se alineó con el esfuerzo mayor de mejorar el entorno de custodia en las cárceles del condado.<sup>2</sup>

En el transcurso del año pasado, el Departamento del Alguacil se mantuvo firme en su compromiso de mejorar las condiciones en las cárceles del condado. El Departamento del Alguacil está experimentando cambios para mejorar su modelo de prestación de servicios de atención médica mediante la renovación de instalaciones envejecidas, el aumento del personal y la implementación de nuevos programas e iniciativas. El objetivo de estos cambios es mejorar la atención médica general y el tratamiento de las personas bajo nuestra custodia, mejorar las oportunidades de rehabilitación y reducir la reincidencia.

***"Responsabilidad, transparencia y compromiso autentico de hacerlo mejor son los conductores para crear un nuevo nivel de cuidado a las personas bajo custodia mientras se respaldan las necesidades de nuestro equipo de detenciones."***

***Alguacil Kelly Martinez***

---

<sup>1</sup> Informe del Auditor del Estado de California sobre las Cárceles del Condado de San Diego  
<https://www.bsa.ca.gov/reports/2021-109/index.html>

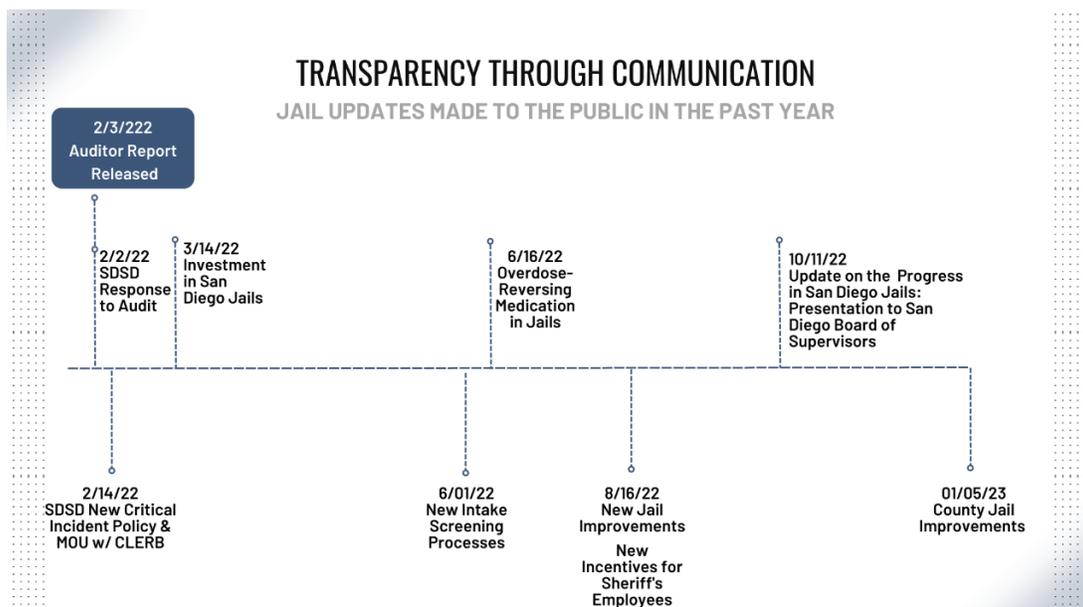
<sup>2</sup> Respuesta del Departamento del Alguacil a la Auditoría Estatal de las Cárceles del Condado  
<https://www.sdsheriff.gov/home/showpublisheddocument/4717/637794797354130000>

## Sosteniéndonos Responsables y Transparentes

A lo largo de nuestra historia y especialmente en el último año, el Departamento del Alguacil ha hecho un esfuerzo concertado para mantener informados a los representantes de la Delegación Legislativa del Estado de San Diego sobre las áreas de interés, mientras mantiene líneas de comunicación con la Junta de Supervisores del Condado de San Diego (Junta) y nuestras comunidades. La Junta ha recibido actualizaciones sobre el progreso de la implementación de nuevos programas e iniciativas en todo el sistema carcelario para prevenir más muertes, además de organizar una presentación formal centrada en el progreso que se está logrando en las cárceles del Condado de San Diego. El apoyo de la Junta a las iniciativas y la inversión del Departamento del Alguacil en mejorar la infraestructura y los servicios de la cárcel, al tiempo que refuerza las necesidades de personal, demuestra el sentido colectivo de urgencia y atención para mejorar la seguridad de quienes están bajo nuestra custodia.

El diálogo comunitario también ha tenido lugar cuando el Departamento del Alguacil se reunió con defensores de la comunidad, grupos de justicia racial y la Comisión de Relaciones Humanas del Condado de San Diego. Estos intercambios mutuamente beneficiosos facilitaron oportunidades no solo para que el Departamento del Alguacil educara y compartiera nuestras iniciativas y acciones que están en marcha para mejorar las condiciones, sino también para tener un diálogo significativo con los miembros de la comunidad, especialmente aquellos que abogan por las familias cuyos seres queridos murieron mientras estaban bajo custodia.

Si bien el Auditor del Estado indicó que *"ninguna entidad tiene suficiente autoridad de supervisión sobre el Departamento del Alguacil para exigirle que realice cambios significativos ... creemos que la Legislatura debe ordenar al Departamento del Alguacil que implemente los cambios que detallamos a continuación"*, el Departamento del Alguacil respetuosamente no está de acuerdo con esta declaración. La Alguacil Kelly Martínez ha mantenido y continúa manteniendo los esfuerzos para mejorar las cárceles a la vanguardia de sus prioridades. Ella cree que la única manera de desarrollar y mantener la confianza del público en este proceso es promover la transparencia a través de una comunicación abierta y honesta.



# Informe de Progreso Sobre las Recomendaciones de Auditoría Estatal

La siguiente sección proporciona una actualización sobre el progreso que el Departamento del Alguacil ha estado implementando en relación con las recomendaciones proporcionadas en la Auditoría Estatal. La Auditoría se centró en muchas recomendaciones dirigidas a la Legislatura Estatal, el Departamento del Alguacil de San Diego, la Junta de Correcciones Estatales y Comunitarias y la Junta de Revisión de Aplicación de la Ley de Ciudadanos del Condado de San Diego. Para el propósito de este informe de progreso, el Departamento del Alguacil hablará sobre las recomendaciones que afectan directamente sus operaciones y el estado de la finalización, el progreso y/o si se han tomado otras medidas.

Varios cambios de política proporcionados en la siguiente sección han sido prácticas estándar del Departamento del Alguacil, sin embargo, a principios de 2023, se codificarán en la política para alinearse con el objetivo del Departamento de obtener la acreditación de la Comisión Nacional de Atención Médica Correccional (NCCHC).

## RECOMENDACIONES

### *Legislatura: Todos los departamentos del alguacil y el Departamento de Justicia de California*

**Para garantizar que todos los departamentos del alguacil informen con precisión las muertes que ocurren por incidentes o condiciones en las cárceles del condado, la Legislatura debe enmendar la ley estatal para exigir que los departamentos del alguacil informen al fiscal general a las personas que son liberadas de la custodia después de ser transportadas directamente a un hospital o centro médico similar y posteriormente mueren en la instalación. También debe enmendar la ley estatal para exigir que los departamentos del alguacil proporcionen al fiscal general todos los hechos relacionados con la muerte, como la causa y la forma. El Departamento de Justicia de California debe publicar anualmente esta información en su sitio web.**

Desde 2021, el Departamento del Alguacil del Condado de San Diego ha estado informando al Departamento de Justicia de California, si el Departamento del Alguacil tuvo conocimiento de cualquier persona que fue liberada de la custodia en un centro médico y posteriormente murió allí. Además, en 2022, el Gobernador firmó el Proyecto de Ley de la Asamblea 2761, que ordena que los departamentos del alguacil informen la siguiente información en sus sitios web públicos de Internet (sección 10008 (a) del Código Penal):

- El nombre completo de la agencia con responsabilidad de custodia en el momento de la muerte;
- El condado en el que ocurrió la muerte;
- La instalación en la que ocurrió la muerte y la ubicación dentro de esa instalación donde ocurrió la muerte;
- La raza, el sexo y la edad del difunto;
- La fecha en que ocurrió la muerte;

- El estado de custodia del difunto, incluyendo, pero no limitado a, si la persona estaba esperando la lectura de cargos, en espera de juicio o encarcelada; y
- La manera y los medios de la muerte

El Departamento del Alguacil del Condado de San Diego, por iniciativa propia, ha estado proporcionando datos similares en los últimos dos años en su sitio web público [www.sdssheriff.gov](http://www.sdssheriff.gov) "Portal de Datos Abiertos" y ampliará sus informes para incluir las adiciones enumeradas en el nuevo estatuto, que entró en vigencia el 1 de enero de 2023.

### ***Legislatura—Departamento del Alguacil de San Diego***

**Para garantizar que el Departamento del Alguacil de San Diego identifique las necesidades médicas y de salud mental de las personas en la admisión, la Legislatura debe exigirle que revise sus políticas para alinearse mejor con las mejores prácticas, de la siguiente manera:**

- **Revisar su política de detección de admisión para exigir que los profesionales de la salud mental realicen sus evaluaciones de salud mental. Estas evaluaciones deben incluir una escala de calificación de nivel de agudeza de salud mental para informar mejor las asignaciones de vivienda y las necesidades de servicio de las personas mientras están bajo custodia. El Departamento del Alguacil debe comunicar la calificación de nivel de agudeza que asigna a las personas a todo el personal de detención que las supervisa.**

El Departamento está avanzando activamente hacia la prestación de atención de salud mental las 24 horas en las instalaciones, incluida la disponibilidad de profesionales de salud mental durante el proceso de admisión en las instalaciones receptoras. Esto incluye la contratación de personal adicional de salud mental y la contratación de servicios con nuestro proveedor actual, NaphCare. Hemos implementado una evaluación exhaustiva de la atención de salud mental para cada individuo durante el proceso de reserva. Esto incluye la utilización de profesionales calificados de salud mental y herramientas como la Escala de Calificación de Gravedad del Suicidio de Columbia (C-SSRS) para evaluar mejor el riesgo de suicidio y referir a las personas a los recursos de salud mental apropiados antes. Esto está documentado en nuestro sistema electrónico de mantenimiento de registros de atención médica para referencias y seguimiento.

Hemos analizado la viabilidad de implementar una escala de calificación de nivel de agudeza de salud mental para ayudar en el proceso de vivienda,<sup>3</sup> sin embargo, son muy específicos del sistema y, a través de nuestra investigación, hemos aprendido que simplemente reflejar otro condado no es factible. El Departamento del Alguacil de San Diego clasifica y alberga a nuestra población encarcelada en función de varios criterios, incluidos, entre otros, los cargos actuales, la sofisticación criminal, la

---

<sup>3</sup> Una escala de calificación de agudeza de salud mental es una herramienta de evaluación utilizada para identificar la cantidad de recursos de salud mental necesarios para una persona encarcelada en el momento de la evaluación, por ejemplo, aguda, moderadamente grave, grave, moderada, leve, mínima.

capacidad de mantenerse en la línea principal de la vivienda, los riesgos de seguridad documentados y el comportamiento/acciones pasadas mientras estaba encarcelado. Hacer el cambio a la vivienda de individuos por nivel de agudeza crearía una necesidad de vivienda basada en la agudeza para cada nivel de clasificación, para incluir a aquellos que necesitan mantenerse separados por razones de seguridad, aquellos bajo custodia protectora y otros problemas de vivienda imprevistos. Con este modelo, también hay un mayor potencial para el uso de viviendas administrativas para aquellos que no pueden permanecer en la población general encarcelada, algo de lo que nos gustaría alejarnos, ya que limita el acceso a oportunidades de programación y servicios de rehabilitación.

- **Crear una política que requiera que el personal de salud revise y considere el historial médico y de salud mental de cada individuo del sistema de salud del condado durante el proceso de evaluación de admisión.**

A diferencia de muchos otros condados, San Diego no tiene un sistema de salud coordinado del condado o un sistema de registros electrónicos compartidos de atención médica. Como resultado, no podemos cumplir con esta recomendación tal como está escrita. Sin embargo, en mayo de 2022, a través de nuestro contrato con NaphCare, el personal médico de la cárcel continuó usando TechCare para todos los registros de atención médica. También pudimos obtener acceso a SureScript, un sistema que permite al personal verificar el historial de medicamentos recetados para ayudar a identificar el tratamiento médico y de salud mental previamente diagnosticado, facilitar la dispensación de medicamentos antes y disminuir el cronograma para brindar atención de seguimiento. El personal médico y de salud mental también obtuvo acceso a StatCare, un proveedor de telemedicina las 24 horas del día, los 7 días de la semana, disponible para su uso cuando un proveedor no está en el lugar y se necesita una consulta. Este sistema se utiliza para complementar el personal del proveedor y reducir los tiempos de espera para atender las solicitudes médicas y de salud mental.

En abril de 2021, los proveedores calificados de salud mental (QMHP), como médicos de salud mental, psicólogos, psiquiatras y técnicos psiquiátricos, obtuvieron acceso de "solo lectura" a Cerner Community Behavioral Health (CCBH), un sistema utilizado actualmente por el Departamento de Salud Mental del Condado de San Diego. Este avance permitió a QMHP revisar los registros en cualquier momento bajo la custodia del paciente, incluso durante la admisión, para ayudar a determinar el tratamiento mientras está bajo custodia y alojamiento apropiado. Además, el Departamento del Alguacil y la Agencia de Salud y Servicios Humanos del Condado de San Diego (HHS) están trabajando actualmente en colaboración para crear una interfaz entre Cerner y TechCare para mejorar la accesibilidad de la información de salud para nuestros proveedores. El intercambio de información con nuestros socios comunitarios facilitará una continuidad bilateral de la atención de salud conductual entre las agencias para impactar positivamente la atención al paciente y promover la coordinación de la atención comunitaria.

En junio de 2022, el Departamento también implementó la detección voluntaria de drogas y alcohol en la admisión. Este proceso complementa las preguntas del personal médico en la admisión y se utiliza para confirmar si alguien está bajo la influencia de drogas o alcohol. Los resultados, junto con la puntuación de la Escala de Alcohol de Evaluación de Abstinencia del Instituto Clínico (CIWA) y la Escala Clínica de Abstinencia de Opiáceos (COWS) permiten un mejor tratamiento y manejo de los síntomas

de abstinencia desde la ingesta y siguiendo a un individuo a través de su participación en el programa de desintoxicación basado en medicamentos para la abstinencia de opioides y alcohol.

**Para garantizar que el Departamento del Alguacil brinda la atención médica y de salud mental necesaria a las personas encarceladas en sus instalaciones, la Legislatura debe exigirle que haga lo siguiente:**

- **Revisar su política para exigir que las enfermeras programen una cita con un médico si esa persona se ha presentado a la enfermera para su evaluación más de dos veces por la misma queja.**

En agosto de 2022, el Departamento comenzó la práctica de exigir a las enfermeras que programen una cita con un proveedor al recibir dos solicitudes de una persona encarcelada con respecto a cualquier condición. Este es tanto un protocolo de NaphCare como un estándar de la Comisión Nacional de Atención de Salud Correccional y se adoptará en las políticas y procedimientos oficiales del departamento a principios de 2023.

- **Revisar su política para exigir que una enfermera realice y documente una evaluación cara a cara con un individuo dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de una solicitud de servicios médicos para determinar la urgencia de esa solicitud.**

El personal de enfermería está realizando evaluaciones cara a cara dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de una solicitud de servicios médicos en las instalaciones. Este proceso se implementó el 15 de diciembre de 2022 y la práctica sigue los estándares de la Comisión Nacional de Atención de Salud Correccional. Esta práctica se adoptará en las políticas y procedimientos del departamento a principios de 2023.

- **Revisar su política para requerir un seguimiento psicológico más frecuente después de la liberación del programa de seguridad de los reclusos, incluidos al menos registros mensuales.**

El Departamento actualizará su política a principios de 2023, que integrará un nuevo lenguaje que indicará: *"los pacientes serán reevaluados dentro de las 24 horas posteriores a haber sido dados de alta de la vigilancia del suicidio por un profesional de salud mental calificado o un profesional de la salud calificado debidamente capacitado en los días en que no haya un profesional de salud mental calificado en el lugar."* Este esfuerzo se produjo a fines de 2022 como parte del proceso de incorporación con NaphCare. Por lo tanto, las políticas requerirán que los proveedores calificados de salud mental hagan un seguimiento con un individuo dentro de las 24 horas posteriores al alta del Programa de Seguridad de Detenciones y requerirán al menos registros mensuales hasta el final de su encarcelamiento.

- **Revisar su política para exigir que un miembro de su personal de salud presencie y firme el formulario de rechazo cuando una persona se niega a aceptar la atención médica necesaria.**

Los pacientes tienen derecho a rechazar la atención médica y de salud mental mientras están bajo la custodia del alguacil. Se hace todo lo posible para documentar con precisión los rechazos de atención por parte de las personas encarceladas y varía según la situación en cuestión, por ejemplo:

Rechazos de Medicamentos - En el caso de que un paciente rechace la medicación prescrita, la enfermera le aconsejará sobre el impacto potencial y tratará de convencerlo de que tome la medicación prescrita. Si el paciente se niega, se le pedirá que firme el formulario de rechazo, que será presenciado por la enfermera. Si el paciente se niega a firmar, la enfermera firmará el formulario y el miembro del personal jurado acompañante firmará como testigo. Se colocará una copia del formulario en el sistema de registros de salud (TechCare) como referencia.

Rechazo de Citas Médicas - El paciente será asesorado por el personal médico, que puede incluir un proveedor o enfermera, con respecto a los posibles efectos en su salud de faltar a la cita y tratar de convencerlo de que asista. Si el paciente aún rechaza la cita, se le dará la oportunidad de firmar el formulario de rechazo médico. En el caso de que el paciente se niegue a firmar el formulario de rechazo, la enfermera firmará el formulario. Se colocará una copia del formulario en el sistema de registros de salud (TechCare) como referencia.

Rechazo de la Salud Mental - Si el paciente se niega a reunirse con el Clínico de Salud Mental (MHC) en el primer intento, el MHC firmará la negativa y hará que el paciente firme la negativa también. Si el paciente no está dispuesto a firmar la negativa, el MHC firmará el formulario, así como el miembro del personal jurado que lo acompaña, quien firmará como testigo. Se colocará una copia del formulario en el sistema de registros de salud (TechCare) como referencia. Además, el MHC marcará la cita programada como "completa" y el documento como "rechazado" en su registro electrónico de salud y reprogramará para un segundo intento. Las denegaciones posteriores pueden requerir un seguimiento adicional.

Rechazo de Citas de Psiquiatría- Si el paciente se niega a reunirse con un psiquiatra, el proceso de reprogramación es manejado por Naphcare, y puede incluir citas en persona o telepsiquiátricas.

**Para garantizar que el personal juramentado realice adecuadamente los controles de seguridad, la Legislatura debe exigir que el Departamento del Alguacil haga lo siguiente:**

- **Revisar la política de verificación de seguridad para incluir el requisito de que el personal verifique que una persona todavía esté viva sin interrumpir el sueño de la persona.**

Los controles de seguridad se realizarán al menos una vez cada 60 minutos. Se hacen esfuerzos para no molestar a una persona encarcelada que duerme y aún así cumplir con los requisitos de mirar al individuo en busca de signos obvios de angustia médica, trauma o actividad criminal. Sin embargo, los patrones de sueño de toda la población encarcelada varían a lo largo del día, y no es factible tener un requisito de política que incorpore no despertar a un individuo. Verificar si hay signos obvios de angustia médica o trauma puede requerir despertar al individuo, ya que algunos duermen de tal manera que es difícil cumplir con los requisitos de la póliza sin hacerlo.

El disco duro se lleva a cabo dos veces al día (1000-1200 y 2100-2300 horas). Este recuento implica un reconocimiento físico o de cada persona encarcelada. Otro mecanismo es a través de la verificación

visual de la identidad de la persona encarcelada comparando la foto de la pulsera de la persona con la cara de la persona con el registro del sistema de gestión de la información de la cárcel.

Hay cuatro recuentos suaves (0400-0500, 0600-0700, 1700-1800 y 1830-1930). Los conteos suaves coinciden con las comidas y el inicio o el final del turno. Todos los recuentos blandos requieren un reconocimiento físico o físico de cada persona encarcelada y el recuento del número de personas encarceladas en el módulo / área / unidad. La persona encarcelada necesita responder durante estos recuentos y puede ser necesario perturbar el sueño.

- **Desarrollar e implementar una política que requiera que el personal jurado supervisor designado realice auditorías de al menos dos controles de seguridad seleccionados al azar de cada turno anterior. Estas auditorías deben incluir una revisión de los registros de controles de seguridad aplicables y las imágenes de vídeo para determinar si los controles de seguridad se realizaron adecuadamente. Además, la política debería requerir un rango más alto. Personal jurado para realizar auditorías semanales y mensuales de los controles de seguridad. La política también debe exigir que cada instalación mantenga un registro de las auditorías de control de seguridad que realizan los miembros del personal.**

La política actual requiere que un supervisor jurado revise los controles de seguridad de un turno completo de cada equipo de forma mensual continua. Los registros de actividad del área del Sistema de Gestión de Información Penitenciaria (JIMS) y las imágenes de video correspondientes se utilizarán para la revisión de los controles de seguridad. Los sargentos ya revisan los registros de JIMS dos veces por turno y el teniente una vez por turno. Las secuencias de video pueden variar en calidad y disponibilidad dependiendo de la instalación. A medida que el programa de cámaras corporales se expande a través de todos los centros de detención, el Departamento del Alguacil ha podido complementar las imágenes de CCTV de las instalaciones y puede capturar la interacción de audio entre los agentes que realizan controles con las personas encarceladas. Las revisiones completadas son documentadas y revisadas a través de la cadena de mando por el comandante de la instalación para la cual se realizó la revisión. Una vez revisados y aprobados, los registros de los exámenes se conservan electrónicamente en cada instalación durante dos años. Las instalaciones no están limitadas en cuanto al número de revisiones que se pueden realizar. Las revisiones suplementarias pueden llevarse a cabo por cualquier medio que el comandante de la instalación considere apropiado.

**Para garantizar que el personal del departamento responda rápidamente a las personas que no responden, la Legislatura debe exigir que el Departamento del Alguacil revise sus políticas para exigir que los miembros del personal juramentado comiencen inmediatamente la RCP sin esperar la aprobación médica, según lo permitan los procedimientos de seguridad. La Legislatura también debe exigir que el Departamento del Alguacil proporcione al personal jurado capacitación adicional para comenzar la RCP de inmediato y cómo alertar adecuadamente al personal médico.**

Desde abril de 2016, la Política de Detenciones requería que el personal juramentado llamara inmediatamente a una respuesta médica, activara los servicios médicos de emergencia del 9-1-1 e iniciara la RCP, según fuera necesario. En diciembre de 2022, la sección de políticas que decía: "En

*ausencia de rigor mortis o lividez post mortem, todos los reclusos con potencial de reanimación recibirán medidas básicas para salvar vidas", se eliminó para abordar la preocupación de la Auditoría Estatal con respecto al personal jurado que no inició la RCP dadas las que creían que eran excepciones enumeradas anteriormente. Este cambio también se abordó en la Clase de RCP/Primeros Auxilios de la Unidad de Capacitación de Detenciones, que incluye cómo comunicarse adecuadamente por radio para el 9-1-1 y la notificación del personal médico de una emergencia, así como iniciar la RCP y utilizar el Desfibrilador Externo Automático (DEA) según corresponda. Para enfatizar la importancia de implementar estos cambios, el personal de comando asiste regularmente a las clases requeridas de capacitación en primeros auxilios de RCP para reforzar estos cambios al personal en capacitación y se complementa con capacitación colaborativa continua que involucra al personal jurado y médico en respuesta a emergencias en cada instalación.*

**Para garantizar que el Departamento del Alguacil evalúe adecuadamente las razones de cada muerte bajo custodia y haga cambios rápidos según sea necesario en respuesta, la Legislatura debe exigirle que revise su política para especificar lo siguiente:**

- **El personal proporcionará un informe escrito de cada revisión médica de 30 días a su gerencia.**

La política del Departamento establece: "*Se realizará una revisión médica de la muerte de cada paciente bajo custodia dentro de los 30 días.* El Departamento facilita varias revisiones, incluida una revisión por parte del Defensor de la Muerte en Custodia y el Coordinador de Investigación del Departamento dentro de una semana de un incidente. Esta revisión abarca una sinopsis del incidente, la respuesta de los empleados involucrados y una actualización de la investigación. Esta revisión se completa antes de la presentación de la Junta de Revisión de Incidentes Críticos (CIRB). Las presentaciones de CIRB consisten en el comando de las instalaciones afectadas, la División de Servicios de Inspección, Homicidios y el Personal de Comando del Departamento. La revisión preliminar aborda las áreas iniciales de la idoneidad de la atención clínica; evaluar si se justifican cambios en las políticas, procedimientos o prácticas; e identificar los problemas que requieren un estudio más detenido. Debido a la naturaleza temprana de estas revisiones, ninguna de estas revisiones tiene acceso a los informes del médico forense, ya que no están disponibles en el momento de las revisiones.

Cabe señalar que, debido a la carga de trabajo, la causa oficial de muerte del médico forense puede tardar meses en determinarse, lo que podría afectar el informe de revisión de 30 días completado por el Director Médico. Por lo tanto, el Departamento del Alguacil considera que sus dos mecanismos de revisión son efectivos y necesarios para identificar violaciones de políticas, cambios que deben hacerse o deficiencias en la capacitación.

Las medidas de respuesta y prevención de muertes bajo custodia son altamente examinadas en todos los niveles durante las revisiones y pueden incluir elementos relacionados con la respuesta, la capacitación y las políticas y prácticas actuales. Las recomendaciones pueden ser hechas por cualquier persona en la cadena de mando, incluyendo la instalación y el personal de comando del departamento, así como el Defensor de la Muerte en Custodia y el Coordinador de Investigación del Departamento, la Junta de CIRB y el Director Médico. La División de Servicios de Inspección hace un seguimiento de las mejoras recomendadas para garantizar su aplicación.

- **Cuando se justifique, el informe debe especificar recomendaciones de cambios para prevenir más muertes.**

Las medidas de respuesta y prevención de muertes bajo custodia son altamente examinadas en todos los niveles durante las revisiones y pueden incluir elementos relacionados con la respuesta, la capacitación, la idoneidad de la atención y las políticas y prácticas actuales. Las recomendaciones pueden ser hechas por cualquier persona en la cadena de mando, incluyendo la instalación y el personal de comando del departamento, así como el Defensor de la Muerte en Custodia y el Coordinador de Investigación del Departamento, la Junta de CIRB y el Director Médico. La División de Servicios de Inspección hace un seguimiento de las mejoras recomendadas para garantizar su aplicación.

- **La revisión médica de 30 días debe determinar la idoneidad de la atención clínica; evaluar si se justifican cambios en las políticas, procedimientos o prácticas; e identificar las cuestiones que requieren un estudio más detenido.**

Las medidas de respuesta y prevención de muertes bajo custodia son altamente examinadas en todos los niveles durante las revisiones y pueden incluir elementos relacionados con la respuesta, la capacitación, la idoneidad de la atención y las políticas y prácticas actuales. Las recomendaciones pueden ser hechas por cualquier persona en la cadena de mando, incluyendo la instalación y el personal de comando del departamento, así como el Defensor de la Muerte en Custodia y el Coordinador de Investigación del Departamento, la Junta de CIRB y el Director Médico. La División de Servicios de Inspección hace un seguimiento de las mejoras recomendadas para garantizar su aplicación.

**Para mejorar la supervisión de las muertes bajo custodia y alentar una acción significativa para prevenir futuras muertes, la Legislatura debe exigir que el Departamento del Alguacil revise su política para exigir que la Junta de Revisión de Incidentes Críticos revise las muertes naturales.**

El 29 de marzo de 2022, se enmendó la Sección 4.23 de las policias y procedimientos del Alguacil para exigir que la Junta de Revisión de Incidentes Críticos revise todas las muertes bajo custodia.

**Para aumentar la transparencia de las revisiones del Departamento del Alguacil de las muertes bajo custodia, la Legislatura debe exigir que el Departamento del Alguacil haga públicos los hechos que discute y las recomendaciones que decida en las reuniones pertinentes de la Junta de Revisión de Incidentes Críticos o que establezca un proceso público separado para revisar internamente las muertes y hacer los cambios necesarios.**

Una vez completada la Revisión de incidentes críticos de una muerte bajo custodia, el Departamento del Alguacil publicará una breve sinopsis de los hechos que discutió del incidente, cualquier recomendación o elemento de acción, revisiones de políticas resultantes de la revisión del incidente y las fechas en que se lograron esos elementos. Actualmente, el Departamento del Alguacil está

completando y publicando estas revisiones para las muertes bajo custodia que ocurrieron a partir del 1 de enero de 2022.

**Para garantizar que el Departamento del Alguacil brinda asistencia completa y rápida a las investigaciones de CLERB, la Legislatura debe exigir que el Departamento del Alguacil haga lo siguiente:**

- **Revisar su política para incluir a CLERB en su proceso inmediato de notificación de defunción.**

El 14 de febrero de 2022, el Departamento del Alguacil firmó un Memorando de Entendimiento<sup>4</sup> para incluir a un investigador de CLERB en el proceso de notificación de muerte.

- **Revise su política para permitir que un investigador de CLERB esté presente en la escena inicial de la muerte.**

El 14 de febrero de 2022, el Departamento del Alguacil firmó un Memorando de Entendimiento para permitir que un investigador de CLERB tenga acceso limitado a las escenas de muerte.

- **Revisar su política para animar a su personal a cooperar con las investigaciones de CLERB, incluyendo participado en entrevistas con los investigadores de CLERB.**

El Departamento del Alguacil tiene un historial bien establecido de cooperar y apoyar las investigaciones de CLERB. Somos receptivos a las citaciones de CLERB, los empleados jurados deben responder a las consultas de CLERB a través de formularios electrónicos de respuesta de empleados del alguacil (eSERF) y tienen la opción de hablar con los investigadores de CLERB durante las entrevistas en persona.

## Conclusión

El Departamento del Alguacil de San Diego ha aprovechado la Auditoría Estatal como una oportunidad para reimaginar la forma en que se pueden ofrecer y entregar los servicios a quienes están bajo su cuidado y custodia. Yendo más allá de las recomendaciones de auditoría, el Departamento del Alguacil ha elevado su estrategia con visión de futuro al asociarse con entidades locales y estatales para mejorar su prestación de servicios, abordar la escasez de personal, reforzar la atención médica y de salud mental, crear nuevos programas y procesos, mientras usamos la tecnología para nuestro beneficio.

---

<sup>4</sup> [SDSD and Citizen Law Enforcement Review Board MOU](#)